



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 02/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
ORURO.**

A, 31 de enero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, y en su art. 1 inc. c) define a la OTB junta vecinal, como la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, **con el fin de conservar, demandar y obtener la presentación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial**; lo que concuerda con el art. 52 núm. 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, concordante con el art. 21 núm. 4 de la Constitución Política del Estado Plurinacional que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos".

Que, la Ley N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", en su art. 31 y 33 párrafo II, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanzas para el Registro de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debiendo cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo. N° 23858 en sus artículos 7, 8 y 9.

Que, de acuerdo a INFORME de la Comisión Asuntos Legales con CITE C. ASUNTOS LEGALES/ H.C.M.O. N° 006/2017, de fecha 27 de enero de 2017 señala, que de antecedentes de la solicitud presentada por la Junta Vecinal LA COLORADA 1° DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ "COLORADA", cumplió con todas las formalidades y requisitos inherentes al mismo, por lo que sugiere se emita la Ordenanza Municipal de registro de Personalidad Jurídica.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones conferidas, en el Decreto Supremo N° 23858 y Reglamento General del Honorable Concejo Municipal, Ley N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", y demás normativa vigente:

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la junta vecinal LA COLORADA 1° DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ COLORADA, perteneciente al municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858 y demás normativa vigente.

La presente disposición no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal, a través de las unidades correspondientes.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de enero de del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Osvaldo J. Ovivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Segunda Leticia Turqui
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 02/2017 de APROBACION CONFORMACION ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PARA EL REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL LA COLORADA 1° DE LA URBANIZACION SAN JOSE COLORADA. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO